HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Javier Villarreal Gámez, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima primer Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, la siguiente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR, RESPETUOSAMENTE, A LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA EL EFECTO DE QUE SE LLEVE A CABO UN ANÁLISIS SOBRE LA IMPORTANCIA DEL SECTOR MINERO Y LA NECESIDAD DE IMPULSAR DICHA ACTIVIDAD A TRAVÉS DE DIVERSAS REFORMAS A LAS LEYES FISCALES QUE PROMUEVAN LA APLICACIÓN DE INCENTIVOS FISCALES, EN ESPECIAL A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La minería en México y, por ende, en nuestro Estado, ha sido factor determinante en el desarrollo económico. En Sonora esta actividad es estratégica en virtud de su dinamismo productivo en inversión y en empleo, impulsa el crecimiento económico sustentable de 21 de los 72 Municipios de Sonora.

Resaltan en la producción minera y en el valor de la misma, el cobre, que ocupa el primer lugar de producción en México; el oro, que ocupa el segundo lugar; wollastonita, primer lugar en México; molibdeno, primer lugar en México; Grafito, primer

lugar en México; carbón antracítico, primer lugar en México; entre otros minerales metálicos y no metálicos.

Sonora aporta el 27% del Producto interno bruto del sector minero del país, genera poco mas de 17 mil empleos directos y cerca de 60 mil indirectos, al tiempo que representa el 17% del PIB estatal. Sin lugar a dudas, la minería en Sonora, así como su potencial minero se proyecta como una de las actividades estratégicas de corto, mediano y largo plazo para el desarrollo de Sonora.

En 2011, fue México el país que más dinero invirtió en exploración, con excepción de Canadá, Australia y Estados Unidos. En 2011, la Camimex estimó un total de un billón de dólares invertidos en 763 proyectos de 320 compañías en exploraciones.

En octubre de 2013 el Congreso de la Unión aprobó diversas modificaciones en materia fiscal para el ejercicio fiscal 2014, estimándose en ese entonces que con dichas reformas se obtendrían ingresos por 4.4 billones de pesos.

No obstante lo anterior, la reforma fiscal del 2014, que incluye la Ley Federal de Derechos y los Nuevos Derechos Mineros, en un afán y espíritu de recaudación, no previó las condiciones actuales de los precios de los metales que bajaron entre el 40 y 50% en el mercado internacional, y los efectos que en la inversión y en el empleo ésta reforma traería consigo. Como ejemplo de lo anterior, la inversión directa extranjera en el 2013 ascendió a 5393 millones de dólares. Para el 2015, dicha inversión se redujo a tan solo 370 millones de dólares en el país.

La reforma fiscal del 2014, particularmente inhibió la etapa de exploración minera, la cual es determinante para la viabilidad de cualquier proyecto minero; por ello, en el mediano plazo, no se contarán con la suficiente ubicación de reservas y con ellos los proyectos capaces de continuar con el desarrollo armónico de la actividad minera en Sonora.

Previo a la reforma del 2014, la actividad de exploración minera, conforme al impuesto sobre la renta, los gastos pre operativos se podían deducir totalmente durante el año en que se realizaban los desembolsos. Cabe señalar que dichos gastos contemplaban para efectos del ISR, entre otros, los siguientes: Estudios de viabilidad, sueldos y salarios, costos de suministros de perforación, explosivos, combustibles, mantenimiento, derechos de propiedad, estudios ambientales y construcción de caminos de acceso a proyectos.

A partir de la reforma fiscal, solo el 10% de los gastos pre operativos y de exploración pueden ser deducibles en el año de desembolso, difiriendo a 10 años, en forma lineal, dicha deducción, lo que ha provocado, aunado a otros factores, como la caída en el precio internacional de los metales, una pérdida de competitividad muy significativa en México, particularmente de los capitales de riesgo; esto, en la etapa de exploración. Como ejemplo de ello, el índice de atracción de inversiones, refleja que, en nuestro país y, por ende, Sonora, en el indicador de régimen fiscal, pasó de estar en los primeros 5 lugares a no ser considerado entre las 10 mejores primeras posiciones, tanto a nivel mundial como en latino América.

En conclusión y en la combinación de todos y cada uno de los factores determinantes de la inversión, las condiciones mexicanas son las más desfavorables en América latina.

En virtud de todo lo anterior, se hace necesario que en lo que respecta a la deducibilidad de los gastos pre operativos o de exploración, esta regrese al esquema previo a la reforma fiscal del 2014 como condición necesaria para que en la actual coyuntura de nuestro país y por ende en nuestro estado, se torne mas competitivo en la atracción de inversiones extranjeras y nacionales en una industria que ha demostrado su capacidad multiplicadora de bienestar y empleos, que según cifras de la secretaria del trabajo y previsión social, los salarios en esta industria Minera representan el 41% más de salarios comparado con categorías similares del sector Industrial.

En consecuencia, por lo anteriormente expuesto y fundado en líneas precedentes, especialmente con fundamento en lo que establece el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Unión, para el efecto de que se lleve a cabo un análisis sobre la importancia del sector minero y la necesidad de impulsar dicha actividad a través de diversas reformas a las leyes fiscales que promuevan la aplicación de incentivos fiscales, en especial a la Ley del Impuesto sobre la Renta para el efecto de que los gastos realizados durante los periodos de exploración minera y preoperativos se deduzcan, para efectos del Impuesto Sobre la Renta, a la tasa de 100% anual.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y aprobado en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 27 de octubre de 2016

C. DIP. JAVIER VILLARREAL GAMEZ